



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17189

20/09/2017

47374

AUTOR/A: RAMÓN UTRABO, Elvira (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que en los calabozos de la Comisaría de Motril (Granada), los pasados días 9 y 12 de septiembre se produjeron los suicidios de dos personas, detenidas por sendos delitos de malos tratos en el ámbito doméstico, y que ambos hechos están actualmente bajo investigación.

En los dos casos los suicidios se produjeron por ahorcamiento o suspensión. En el primero se usó una camiseta y en el segundo una venda colocada por los servicios de urgencias del Hospital Santa Ana de Motril, con anterioridad a su ingreso en el calabozo.

Respecto a las medidas de seguridad y control existentes en la citada Comisaría, cabe señalar que se sigue el contenido del Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Así, se encuentra de forma permanente un funcionario policial en la zona previa a los calabozos y también se separa a los detenidos atendiendo a su peligrosidad, enfermedades (especialmente si son infecto-contagiosas), trastornos psíquicos, sexo, edad o estado de gestación.

Asimismo, el Policía que presta servicio en los calabozos posee una ficha de custodia y refleja los objetos que le hayan sido retirados al detenido, que son guardados en bolsas individuales numeradas cerradas con precinto y estampadas con el sello de la dependencia de forma que abarque tanto el precinto como la bolsa, iniciándose la cadena de custodia.

Además, antes del ingreso en los calabozos se requisan al detenido todos los objetos que porte y que puedan ser peligrosos, tanto para su para su seguridad como para la del personal de custodia.

En los calabozos también existe una cámara tipo "domo" controlada por el Policía que presta servicio en el control de accesos del edificio, que graba las imágenes del pasillo central de los calabozos pero que no registra imágenes de las celdas que se encuentran a ambos lados. Por ese motivo el funcionario de custodia realiza, como mínimo, una ronda cada hora.



En lo que respecta a las condiciones de los detenidos, cabe señalar que a éstos se les informa verbalmente de sus derechos en el momento de su detención y, una vez en dependencias policiales, nuevamente por escrito. Posteriormente son conducidos a calabozos.

Se destaca que en muy pocas ocasiones se agota el periodo máximo de detención de 72 horas, salvo por necesidades de la investigación, pasando a disposición judicial o quedando en libertad en el tiempo mínimo imprescindible.

Por otra parte, cabe indicar que durante su estancia en los calabozos, se les proporciona una manta y alimentación. Igualmente, van al servicio todas las veces que lo soliciten al policía de calabozos y reciben asistencia médica si lo piden, o si el policía lo considera necesario y oportuno. Además, todos los detenidos reciben asistencia médica antes de ingresar en calabozos, lo pidan o no.

Para finalizar, se informa que a fecha 30 de septiembre de 2017, en el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Comisaría de Motril existían 168 puestos catalogados, contando con 167 efectivos disponibles.

Madrid, 20 de noviembre de 2017

